

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2025, sobre admisión definitiva del permiso de investigación de recursos de la Sección C), en concreto Titanio, Circonio, Hafnio y Fosfatos denominado "Secundus", N.º 06C12946-00, en el término municipal de Helechosa de los Montes, de la provincia de Badajoz, e información pública del Plan de Restauración. (2025082046)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, hace saber: que por la sociedad Omnis Minería, SLU, con NIF: B-05269477, domiciliada en Avda. Mirat, 20, Planta 1<sup>a</sup> C.P.: 37005, Salamanca (Castilla y León), ha sido solicitado con fecha 3 de enero de 2024 un permiso de investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, en concreto Titanio, Hafnio y Fosfatos, que a continuación se relaciona con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

- N.º 06C12946-00, "Secundus", 27 cuadrículas mineras, en el término municipal de Helechosa de los Montes (Badajoz).

Siendo la designación del perímetro solicitado (SRG ETRS89):

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
P.p.-1	04º 48' 20''	39º 20' 20''
2	04º 47'20''	39º 20' 20''
3	04º 47'20''	39º 20' 00''
4	04º 47'00''	39º 20' 00''
5	04º 47'00''	39º 19' 40''
6	04º 46'40''	39º 19' 40''
7	04º 46'40''	39º 19' 20''
8	04º 45'40''	39º 19' 20''
9	04º 45'40''	39º 18' 20''
10	04º 46'40''	39º 18' 20''
11	04º 46'40''	39º 18' 40''

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
12	04º 47' 20''	39º 18' 40''
13	04º 47' 20''	39º 19' 00''
14	04º 48' 00''	39º 19' 00''
15	04º 48' 00''	39º 19' 20''
16	04º 48' 20''	39º 19' 20''

En la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es> ), Sección de Información Pública, se puede consultar el plano de situación de esta solicitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y se dispone la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, y quienes tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, presentando en su caso las alegaciones que se consideren oportunas.

Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 6 del Real Decreto 975/2009 de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público interesado que el plan de restauración del proyecto del Permiso de Investigación mencionado podrá ser examinado, durante treinta días hábiles.

Dichos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El Proyecto y el Plan de Restauración correspondiente al Permiso de Investigación mencionado quedarán disponibles para su consulta en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera situadas en el P.I. "El Nevero" Avd. Miguel de Fabra, 4, Badajoz, así como en la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es> ), Sección de Información Pública. Los interesados podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro de los plazos citados anteriormente, y en la dirección indicada, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se solicitarán informes a la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura, Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, Confederación Hidrográfica del Guadiana y Ayuntamiento afectado de Helechosa de los Montes, en la provincia de Badajoz, conforme al artículo 5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Propuesta de resolución al Plan de Restauración: A la vista de la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera propone resolución favorable al proyecto del plan de restauración presentado, y sin perjuicio de las alegaciones que pudieran ser presentadas en el periodo de información pública, y de los informes o condicionados que pudieran presentar los organismos consultados.

El órgano competente para resolver sobre la autorización administrativa del plan de restauración es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

Medios para la información: Documental, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y a través de la página oficial del Sistema de Información Geológico Minero de Extremadura (<http://sigeo.juntaex.es>), Sección de Información Pública.

Procedimiento de participación pública: el establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, 11 de diciembre de 2025. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, PS, Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 24/11/2023, El Jefe del Servicio de Normalización Industrial, Energética y Minera). RAFAEL RAMOS MORA.